



Alcaldía de Medellín

Cuarenta con Vos

ESU

Empresa por la Seguridad Urbana

**CLAUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 890984761-12-0213-83**

<b>CONTRATISTA:</b>	<b>COLOMBIA MOVIL SA ESP</b>
<b>NIT:</b>	830.114.921
<b>OBJETO:</b>	Suministro de modem wifi y servicios de internet móvil para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$3.441.520
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017
<b>CLAUSULA ADICIONAL 1:</b>	<b>Valor: \$741.519</b> <b>Plazo: Hasta el treinta y uno (31) de enero de 2018</b>
<b>PLAZO TOTAL:</b>	\$4.183.039
<b>PLAZO FINAL:</b>	Hasta el treinta y uno (31) de enero de 2018

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio Número 890984761-12-0213-83, cuyo objeto es: "Suministro de modem wifi y servicios de internet móvil para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", para modificar plazo del contrato, de acuerdo con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- Que la orden de servicio No. 890984761-12-0213-83 se suscribió el día treinta y uno (31) de octubre de 2017 por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$3.441.520) y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2017, a partir de la fecha de firma del contrato.
- Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2017, mediante comunicación con radicado No. 2017009183, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín solicitó ampliar la prestación del servicio hasta el treinta y uno (31) de enero de 2018.
- Que en cumplimiento de Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado por el Acuerdo 077 de 2017, el 28 de diciembre de 2017, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar en plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2018, a partir del primero (1°) de enero de 2018, ambas fechas inclusive.
- Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".
- Que esta adición se encuentra amparada con la disponibilidad presupuestal 2017000363 y con el compromiso presupuestal número 2017002220 expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad.

**Por lo anterior:**

- PRIMERO:** Se modifica el valor en el sentido de incrementarlo en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$741.519), para constituir un nuevo valor por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$4.183.039) M/CTE.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)

UB




**SEGUNDO:** Se modifica el plazo de la orden de servicio en el sentido de incrementarlo hasta el treinta y uno (31) de enero de 2018, a partir del primero (1°) de enero de 2018, ambas fechas inclusive.


**SEGUNDO:** Al recibo de la presente orden de servicio, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**TERCERO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2017.

  
**DAVID VIEIRA MEJÍA**  
Gerente

  
**LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGON**  
Apoderada

Revisó: Natalia Medina Benítez - Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica   
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitaria, Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

